



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 01122 -2015-A/MPMN
Moquegua, **27 OCT. 2015**

VISTOS; El Informe N°003-YMCR-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 014-2015-JFAM-LF/ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 154-GRZ-ALO/OSLO/MPMN, Informe N°0602-2015-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde remite el Expediente de Evaluación Técnica - Financiera de la Ficha Técnica denominada; **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO R-8"**, para su revisión y aprobación vía acto resolutivo, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

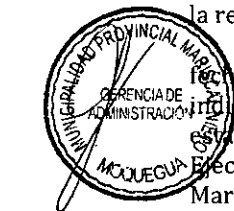
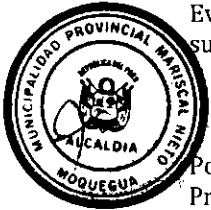
Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF168.01; Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", "aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00913-2011-A/MPMN**, de fecha 06 de Diciembre del 2011, se aprueba la Ficha Técnica denominada; **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO R-8"**, con un presupuesto que asciende a S/. 77,265.39 (Setentisiete mil doscientos Sesenticinco y 39/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 01120-2012-A/MPMN**, de fecha 26 de Octubre del 2012, se aprueba la Actualización de costos de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO R-8"**, y se autoriza la modificación presupuestaria por actualización de costos de la referida Ficha Técnica.

Que, mediante **Informe N° 003-2015-YMCR-ALO/OSLO/GM/MPMN**, de fecha 24 de marzo del 2015, el Liquidador Técnico remite al (e)del Area de Liquidación de Obras, el informe informando que habiendo revisado la Evaluación Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO R-8"**, esta ha sido elaborada según los lineamientos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada sg.R.A.N°012-2013-GM/MPMN de fecha 16 de setiembre de 2013. Con **Informe N° 014-2015-JEAM-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN**, de fecha 09 de Abril del 2015, el Liquidador Financiero, presenta al (e) del Área de Liquidación de Obras, la Evaluación Financiera, de la Actividad : **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO R-8"**, precisando que la misma ha sido elaborada según los lineamientos establecidos en la Directiva de Liquidaciones de Obra vigente. Con **Informe N° 154-2015-GRZ-ALO-OSLO/MPMN**, de fecha 15 de Abril del 2015, el (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad : **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO R-8"**, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución - Administración Directa, con una Valorización Técnica de S/. 77,265.39 Nuevos Soles, un Gasto Financiero de S/. 62,063.76 Nuevos Soles, y un Costo Real de Obra de S/. 59,277.76 nuevos soles, precisando que el **Liquidador Técnico** de la Actividad fue la Ing. Yanet Casanova Rojas y el **Liquidador Financiero** ha sido fue el CPC. Jesús E. Aquino Medina, asimismo solicita que el presente informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación Vía Acto resolutivo. Con **Informe N° 0602-2015-OSLO-GM-MPMN**, de fecha 15 de Abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la opinión favorable y el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Ficha Técnica en mención para que se disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN**, de fecha 09 de Febrero de 2015, se aprueba la conformación del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año fiscal 2015, la misma que de acuerdo a modificación del numeral 6.3 en la Directiva vigente aprobada según R.G.M. N°012-2013-GM/MPMN, conlleva a corrección de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Resolución N°090-2015-A/MPMN la que fue efectuada con **R.A. N°1001-2015-A/MPMN**, solamente en lo que corresponde a quien la preside.

Que, mediante **ACTA DE VERIFICACION DE ACTIVIDAD** de fecha 18 de junio de 2014 el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año fiscal 2015, verificó en vías de regularización la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO R-8**", ejecutada en el Centro Poblado Los Ángeles en cumplimiento a lo dispuesto según Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. y Directiva N°012-2013-GM/MPMN, con algunas observaciones que se detallan en el acta, al término de la verificación, la Comisión ha constatado que la ejecución de los trabajos se han realizado acorde al Informe Final del Responsable de la Actividad y contando con el V°B° del Inspector de Obra, el mismo que detalla que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas y sus modificaciones, salvo algunas observaciones subsanables se procedió a su recepción salvo vicios ocultos de la actividad en mención.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Ficha Técnica : "**MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO R-8**", cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con 01 file a ochentiseis (086) folios, de acuerdo a los términos siguientes:

Actividad	:	"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO R-8"
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Año de Ejecución	:	2012-2013
Presupuesto Inicial	:	S/. 77,265.39 nuevos soles (R.A. N° 00913-2011-A/MPMN)
Valorización Técnica	:	S/. 77,265.39 nuevos soles
Gasto Financiero	:	S/. 62,063.76 nuevos soles
Costo Real de la Actividad	:	S/. 59,277.76 nuevos soles
Plazo de Ejecución	:	060 días calendarios (R.A. N° 00913-2011-A/MPMN)
Fecha Inicio de Obra	:	09/07/2012
Fecha de Término de Obra	:	16/04/2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, proceda a la transferencia de la Actividad a la Entidad respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de la obra, haciendo de conocimiento de dicha transferencia a la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las instancias competentes, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM/A/MPMN
 JCCC/GAJ/MPMN
 Leat/GAJ
 e.c.: GM
 GPP
 GAJ
 GA
 GIP
 OSLO
 Arch

